



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las once horas treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizan los proyectos relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-365/2018, SUP-JDC-377/2018, SUP-JDC-379/2018, SUP-JDC-381/2018 SUP-JDC-384/2018, SUP-JDC-386/2018, SUP-JDC-388/2018; a los juicios de revisión constitucional electoral SUP-JRC-142/2018, SUP-JRC-138/2018, SUP-JRC-145/2018, SUP-JRC-147/2018 y SUP-JRC-150/2018; al juicio electoral SUP-JE-27/2018; a los recursos de apelación SUP-RAP-129/2018 y SUP-RAP-140/2018; a los recursos de reconsideración SUP-REC-61/2018, SUP-REC-305/2018, SUP-REC-392/2018, SUP-REC-456/2018, SUP-REC-475/2018, SUP-REC-478/2018, SUP-REC-481/2018, SUP-REC-483/2018, SUP-REC-484/2018, SUP-REC-486/2018, SUP-REC-490/2018, SUP-REC-491/2018, SUP-REC-495/2018, SUP-REC-

497/2018, SUP-REC-500/2018, SUP-REC-501/2018, SUP-REC-502/2018, SUP-REC-504/2018, SUP-REC-505/2018, SUP-REC-506/2018, SUP-REC-507/2018, SUP-REC-508/2018, SUP-REC-509/2018, SUP-REC-510/2018, SUP-REC-511/2018, SUP-REC-512/2018, SUP-REC-513/2018, SUP-REC-514/2018, SUP-REC-516/2018, SUP-REC-517/2018 y SUP-REC-518/2018; a los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-214/2018, SUP-REP-220/2018, SUP-REP-221/2018, SUP-REP-239/2018, SUP-REP-248/2018, SUP-REP-253/2018, SUP-REP-255/2018, SUP-REP-256/2018, SUP-REP-257/2018, SUP-REP-262/2018, SUP-REP-268/2018, SUP-REP-269/2018, SUP-REP-274/2018, SUP-REP-277/2018, SUP-REP-279/2018, SUP-REP-281/2018, SUP-REP-282/2018, SUP-REP-283/2018, SUP-REP-284/2018, SUP-REP-287/2018, SUP-REP-288/2018, SUP-REP-290/2018, SUP-REP-291/2018 y SUP-REP-293/2018.**

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto; con excepción de los proyectos relativos a los medios de impugnación **SUP-JDC-381/2018, SUP-JRC-142/2018, SUP-RAP-129/2018, SUP-REC-305/2018, SUP-REP-256/2018 y SUP-REP-293/2018,** los cuales serán analizados en próxima sesión privada.

Acto seguido, se analizan los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los proyectos de los medios de impugnación **SUP-JE-29/2018, SUP-JRC-146/2018, SUP-REP-280/2018, SUP-REP-289/2018, SUP-REP-292/2018 y SUP-JLN22/2018,** así como los incidentes de los medios **SUP-JDC-67/2018, SUP-JDC-277/2018 y SUP-REC-424/2018.**

En primer término, el Magistrado Felipe de la Mata Pizafía, ponente en el recurso **SUP-REP-289/2018,** somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes:



SUP-REP-289/2018

ÚNICO. Se revoca la resolución controvertida en lo que fue materia de impugnación.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por mayoría, con los votos en contra de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, así como de los Magistrados Felipe Alfredo Fuentes Barrera y José Luis Vargas Valdez, quienes emite voto particular.

En uso de la voz, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en el incidente del recurso **SUP-REC-424/2018**, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-REC-424/2018

INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA

PRIMERO. Se reencauza a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano el escrito incidental presentado por Mirna Pamela Javalera Hinojos.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que proceda en términos del último considerando de este acuerdo.

Tomada la votación por la Secretaría General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad.

A continuación, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el recurso **SUP-REP-280/2018**, así como en el incidente del juicio ciudadano **SUP-JDC-277/2018**, expuso la motivación y fundamentación de los proyectos de resolución, en los que propone lo siguiente:

SUP-REP-280/2018

ÚNICO. Se revoca la determinación impugnada, para los efectos previstos en el punto 5 de este fallo.

SUP-JDC-277/2018

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

PRIMERO. Es infundado el incidente de inejecución de sentencia.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, la integración de un nuevo juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.

Acto seguido, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el juicio **SUP-JE-29/2018** y **SUP-JLI-22/2018**, así como en el incidente del

juicio **SUP-JDC-67/2018**, expuso la motivación y fundamentación de los proyectos de resolución, en los que propone lo siguiente:

SUP-JE-29/2018

ÚNICO. Remítase el escrito de demanda y anexos, presentados por Magalli Abigail Ramos Martínez a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SUP-JLI-22/2018

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tiene jurisdicción para conocer y resolver la demanda que sometió a consideración de esta Sala Superior, el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Vigésimo Segundo Circuito con sede en Querétaro, Querétaro.

SEGUNDO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, es la **competente** para conocer y resolver el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral al rubro indicado.

TERCERO. Remítase a la mencionada Sala Regional las constancias atinentes del juicio en que se actúa.

CUARTO. Infórmese la presente determinación al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Vigésimo Segundo Circuito con sede en Querétaro, Querétaro.

SUP-JDC-67/2018

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

ÚNICO. Se declara cumplida la sentencia emitida en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano SUP-JDC-67/2017.

Toma la votación por la Secretaría General de Acuerdos, los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.

Finalmente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en el juicio **SUP-JRC-146/2018** y en el recurso **SUP-REP-292/2018**, somete a consideración del pleno los proyectos respectivos, en los términos siguientes:

SUP-JRC-146/2018

PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.

SEGUNDO. Se reencauza a recurso de apelación competencia del Tribunal Electoral de Tabasco.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copias certificadas que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de esta Sala Superior de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíese el asunto a la autoridad jurisdiccional señalada en los puntos resolutivos que anteceden.

SUP-REP-292/2018

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.

Tomada la votación, los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las doce horas del día de la fecha se declara concluida.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO